



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 005-2026

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **COMERCIALIZADORA EL CANEY S.AS**, identificada con Nit 900526103-3, representada legalmente por **AMADO RUIZ CASTAÑEDA** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.5.600.352 de Bolívar, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COMERCIALIZADORA EL CANEY S.A.S
NIT.	900526103-3
REPRESENTANTE LEGAL	AMADO RUIZ CASTAÑEDA
CEDULA DE CIUDADANIA	5.600.352 DE BOLIVAR
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 11 N. 14-28
CIUDAD / MUNICIPIO	AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3223349088
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	comercializadoraelcanev@gmail.com

OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LA SALA DE TRANSICION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.
TIPO DE CONTRATO:	Suministro

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	Desayuno: Proteína en caldo y/o bandeja mayor o igual a 150 grs (res, cerdo, pollo, pescado) y/o huevos al gusto mayor o igual a 2 und por porción + porción de harina (arroz, calentado, arepa) + bebida caliente o fría mayor o igual a 7 onzas (café en leche, chocolate, limonada) Los desayunos se entregarán en empaques biodegradables	1	\$ 22.000



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

2	<p>Almuerzo:</p> <p>Sopa y/o crema y/o porción de frutas mayor o igual a 150 grs + proteína mayor o igual a 150 grs (res, cerdo, pollo, pescado) + porción de arroz mayor o igual a 80 grs+ guarnición principal mayor o igual a 120 grs (granos, pasta, verdura caliente), + acompañamiento mayor o igual a 100 grs (papa, plátano, yuca en sus diferentes presentaciones), + bebida fría mayor o igual a 13 onzas (jugo natural, limonada, gaseosa)</p> <p>Nota.1 La opción de arroz con pollo debe ser mayor o igual a 250 grs.</p> <p>Los almuerzos se entregarán en empaques biodegradables</p>	1	\$ 25.000
3	<p>Cena:</p> <p>Proteína mayor o igual a 150 grs (res, cerdo, pollo, pescado) + porción de arroz mayor o igual a 80 grs+ guarnición principal mayor o igual a 120 grs (granos, pasta, verdura caliente), + acompañamiento mayor o igual a 100 grs (papa, yuca en sus diferentes presentaciones) + bebida fría mayor o igual a 13 onzas (jugo natural, limonada, gaseosa).</p> <p>La cena se entregarán en empaques biodegradables</p>	1	\$ 25.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <p>Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados
--	--



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.

2. Prestar el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad en la sala de transición de la estación de policía del Municipio de Agua de Dios.

3. Deberá coordinar con el comandante del centro carcelario, la recepción de las raciones de comida para las personas privadas de la libertad, que se encuentran recluidas en este centro.

4. Prestar el servicio de alimentación con las especificaciones y cantidades solicitados por el supervisor.

5. Garantizar un lugar en el Municipio para la prestación del servicio o contar con los elementos necesarios para el traslado de la alimentación si llegare a ser necesario, previo disposición del supervisor.

6. Garantizar la calidad de los productos que suministra, garantizando salubridad, cadena de frio en los alimentos y general todas las medidas relacionadas con la manipulación de alimentos necesarios para garantizar de forma óptima la calidad del suministro realizado.

7. De presentarse durante la entrega alguna irregularidad en los productos o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de forma inmediata.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.

2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.

3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.

5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.

6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.

7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.

10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.

11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	<p>subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.</p> <p>12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</p> <p>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.</p> <p>16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.</p> <p>18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.</p> <p>19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.</p>
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	contractual o su delegado. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente												
VALOR CONTRATADO:	El valor del Contrato a celebrar asciende a la suma VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE A MONTO AGOTABLE, IVA INCLUIDO Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve												
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000224 , Por la suma VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE Expedido por la Tesorería General, con cargo al rubro presupuestal: <table border="1" data-bbox="475 800 1461 1115"> <tr> <td>DISPONIBILIDAD No.</td> <td>2026000224</td> <td>FECHA:</td> <td>11 de febrero de 2026</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td></td> <td>\$20.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td> <td>\$20.000.000</td> </tr> </table>	DISPONIBILIDAD No.	2026000224	FECHA:	11 de febrero de 2026	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$20.000.000	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$20.000.000
DISPONIBILIDAD No.	2026000224	FECHA:	11 de febrero de 2026										
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$20.000.000										
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$20.000.000										
FORMA DE PAGO:	<p>El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:</p> <p>El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde se dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados. • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. <p>El supervisor del contrato para el pago debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. <p>ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta</p>												



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

		<p>bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente.</p> <p>PARAGRAFO 1: El ultimo pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).</p> <p>PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas</p>												
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	El plazo de ejecución será de: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (31) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.												
LUGAR EJECUCIÓN:	DE	Será en el Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.												
SUPERVISOR INTERVENTOR DESIGNADO:	Y/O	Estará a Cargo de la secretaria de Despacho												
GARANTIAS:		<p>A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más</td> </tr> <tr> <td>Calidad</td> <td>20% por ciento del valor del contrato</td> <td>El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más	Calidad	20% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA												
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más												
Calidad	20% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más												
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato												



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

**FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA
CUANTÍA**

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE
EMISIÓN

	<p>CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.</p> <p>Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.</p>
INDEMNIDAD:	<p>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</p>
MULTAS	<p>EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	<p>En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.</p>
CADUCIDAD	<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO</p>



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Olga Lucia Díaz Díaz	Contratista	
Reviso	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico	
Aprobó	Eliana Andrea Manzanares Góngora	Alcaldesa Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente